

INSTITUTO POPULAR DE CULTURA
RESOLUCION No. 200.52.04.17.88
27 de diciembre de 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL LISTADO DE ADMITIDOS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROVEER EL CARGO DE ASESOR DE CONTROL INTERNO EN EL INSTITUTO POPULAR DE CULTURA”

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN MUNICIPAL INSTITUTO POPULAR DE CULTURA IPC. MARIA DEL PILAR MEZA DIAZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, SEGÚN ACUERDO MUNICIPAL 0313 DE 2011 Y DECRETO 411.0.20.0226 DE ABRIL 9 DE 2012 Y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo N° 400.05.02.17.01 del 16 de enero de 2017, por medio del cual se adopta la Reforma Estatutaria del Instituto Popular de Cultura, establece en el art. XXI, las funciones del Director:

“Artículo XXI: FUNCIONES DEL (LA) DIRECTOR (A): Son funciones del (la) Director (a), del Instituto Popular de Cultura las siguientes:

...

C) Liderar el proceso de planeación académico-administrativa del Instituto.

Que mediante el artículo primero del Decreto N° 4112.010.20.0855 del 20 de diciembre de 2017, suscrito por el señor Alcalde Maurice Armitage, establece:

“Delegar a los Gerentes o Directores de las entidades descentralizadas – EMCALI, Metrocali, CDAV, IPC, ESE Centro, ESE Norte, ESE Oriente, ESE Sur Oriente, ESE Ladera, ESE Hospital Geriátrico y Escuela Nacional del Deporte, la invitación pública para proveer el cargo del responsable de Control Interno, la verificación del cumplimiento de los requisitos y la evaluación de las competencias de los aspirantes a ocupar este cargo.”

Que el Decreto N° 4112.010.20.0849 del 13 de diciembre de 2017, establece la metodología a seguir para el cumplimiento de dicha delegación.

Que la suscrita Directora mediante Resolución No. 200.52.04.17.84 del 22 de diciembre de 2017, efectuó la invitación pública para proveer el cargo de Asesor de control interno en el Instituto Popular De Cultura.

Que una vez realizada la revisión de hojas de vida de los inscritos, se obtuvo que las siguientes personas cumplieron con los términos establecidos en la Resolución No. 200.52.04.17.84 del 22 de diciembre de 2017, en cuanto a la radicación de la hoja de vida y en cuanto al perfil establecido en la convocatoria pública aprobada mediante Resolución No. 200.52.04.17.84 del 22 de diciembre de 2017:

INSTITUTO POPULAR DE CULTURA
RESOLUCION No. 200.52.04.17.88
27 de diciembre de 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL LISTADO DE ADMITIDOS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROVEER EL CARGO DE ASESOR DE CONTROL INTERNO EN EL INSTITUTO POPULAR DE CULTURA”

N°	NOMBRE COMPLETO
1	JIMMY WALTER CALDERÓN ROJAS
2	MATILDE ANGELICA CABEZAS MURILLO
3	RAQUEL LILIANA PERLAZA OCHOA

Que de acuerdo a la Resolución N° 200.52.04.17.86 del 26 de diciembre de 2017, se citó para presentación de pruebas psicotécnicas a los candidatos referidos en el cuadro anterior.

Que el 27 de diciembre de 2017, se realizaron en la sede Administrativa del Instituto Popular de Cultura, las pruebas psicotécnicas, a los candidatos citados que hicieron presencia en el horario establecido, cuyos resultados fueron entregados por la Coordinadora Académica, delegada para la aplicación de las mismas.

Que se hace necesario publicar el listado de admitidos y sus puntajes respectivos. Según artículo cuarto de la resolución 200.52.0417.84 de 22 de diciembre de 2017.

Por mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar la lista de admitidos y los resultados totales de la valoración, de la siguiente manera:

No	NOMBRE COMPLETO	PUNTAJE TOTAL
1	JIMMY WALTER CALDERON ROJAS	98/100
2	RAQUEL LILIANA PERLAZA OCHOA	70/100
3	MATILDE ANGELICA CABEZAS MURILLO	30/100

**INSTITUTO POPULAR DE CULTURA
RESOLUCION No. 200.52.04.17.88
27 de diciembre de 2017**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL LISTADO DE ADMITIDOS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROVEER EL CARGO DE ASESOR DE CONTROL INTERNO EN EL INSTITUTO POPULAR DE CULTURA”

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar a los admitidos a sus correos electrónicos, los resultados individuales de la revisión y análisis de hojas de vida y la aplicación de las pruebas psicotécnicas, para presentar si lo consideran, solicitud de revisión, en cumplimiento del cronograma establecido en la Resolución N° 200.52.04.17.84 de 22 de diciembre de 2017.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintisiete de diciembre de 2017



**MARIA DEL PILAR MEZA DIAZ
DIRECTORA INSTITUTO POPULAR DE CULTURA**

Proyectó: Tatiana Sánchez Muñoz– Coordinadora de Procesos IPC
Revisó: Cecilia Vásquez - Jurídica

